



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0887/2023/SICOM

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

- - - Con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número UT/LEJO/0101/2024, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/LEJO/0101/2024, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; feneció el siete de mayo de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/LEJO/0101/2024, signado por el licenciado Luis

Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez



Respuesta recurso 0887/2023/SICOM

De: transparencia huatulco <transparencia.huax2021@gmail.com>

Fecha: 24/05/2024 13:17

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaiipoaxaca.org.mx>

CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, mediante la Unidad de Transparencia proporciona respuesta a la resolución dictada por el Órgano Garante con relación al expediente R.R.A.I. 0887/2023/SICOM.

Anexo el oficio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado dirigido al Órgano Garante, en el que se le proporciona respuesta y por igual se adjunta el soporte documental que sustenta dicha respuesta.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

Adjuntos (1 archivo, 3.7 MB)

- RESPUESTA RECURSO 0887 2023.pdf (3.7 MB)



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



| | |
|-------------|----------------------------|
| Dependencia | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| Sección | UNIDAD DE TRANSPARENCIA |
| Número | UT/LEJO/0101/2024 |
| Expediente | 2 0 2 4 |

Santa María Huatulco, Oaxaca, a 29 de abril del 2024

Asunto: Respuesta al R.R. A.I. /0887/2023/SICOM

**CONSEJO GENERAL DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Respetuosamente me dirijo a este Órgano Garante en seguimiento a lo ordenado cumplir por el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, particularmente a lo manifestado en la Resolución dictada el veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, con relación al expediente del Recurso de Revisión R.R.A.I.0887/2023/SICOM interpuesto por el recurrente en contra de este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, en el que le notifica a esta Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado que atendiendo a lo expresado en el Considerando Quinto de dicha Resolución decide lo siguiente:

Por lo expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 151 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado para que a través de su Unidad de Transparencia, turne al o las áreas administrativas del sujeto obligado que de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones puedan contar con la información referida en la solicitud de acceso a la información indicada anteriormente, a efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva y la proporcionen a la parte recurrente de manera total y a su propia costa.

O bien, en caso de no localizar la información requerida, de manera fundada y motivada le informe la negativa por su inexistencia, conforme a lo previsto en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"




Se advierte en la lectura del documento citado en el párrafo anterior, que cuando la Unidad de Transparencia acusa recibo por parte de la Dirección de Vialidad, Movilidad y Transporte Municipal que fue el doce de octubre del dos mil veintitrés, es decir, posterior a la fecha límite que la Plataforma Nacional de Transparencia nos concede de plazo para registrar las respuestas, por tanto, ya no fue posible responder a la solicitud de información en tiempo y forma al recurrente.

Por lo que esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca motivado en que se garantice el derecho humano del acceso a la información, enfatiza que, al informar de las acciones realizadas constituyen evidencias y argumentos sustantivos, y que los documentos que se adjuntan ahora en la que se hace entrega de la información requerida, están a la disposición del recurrente, y con ello el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, da cumplimiento a lo ordenado en la RESOLUCIÓN dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, transparencia y Protección de Datos Personales y Buen gobierno del estado de Oaxaca:

UNICO. – Tener por cumplido a este Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco a lo ordenado en la RESOLUCIÓN que dicto el Órgano Garante de Acceso a la Información, transparencia y Protección de Datos Personales y Buen gobierno del estado de Oaxaca.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

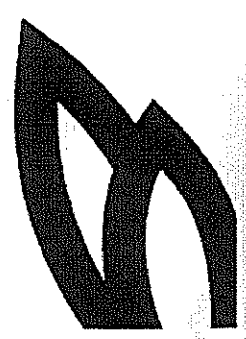
~~ATENTAMENTE~~

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Huatulco 
 Gobierno Municipal

Municipio de Santa María Huatulco
 Oaxaca, Pochutla, Oax.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
 Administración 2022 - 2024
 "2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Dependencia **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
 Sección **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
 Número **UT/LEJO/177/2023**
 Expediente **2023**

Santa María Huatulco, a 4 de octubre del 2023

Asunto: Solicitud Información folio 201349223000065

C. LIDIO MARTINEZ MIJANGOS
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

Me refiero a la Solicitud de Información con número de folio 201349223000065, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual el solicitante (no identificable), requiere al área competente de este Sujeto Obligado la información siguiente, cito textual:

*Derivado de mi visita a la playa la entrega el 16 de septiembre del año en curso, un policía municipal realizaba el cobro al estacionamiento con un monto de \$ 50 mxn, deseo conocer el documento oficial y quien autorizo para realizar el cobro mencionado, en caso de no contar con autorización que acciones realizaran para evitar este tipo de acción no autorizada y que sanción tendrá la persona que realizó el cobro.
 Quién es la persona encargada de supervisar para evitar este tipo de acciones.
 Adjunto foto del oficial que realizo dicho cobro.*

Sin otro particular, sin más quedo de Usted.

Huatulco
05 OCT 2023

RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
 Municipio de Santa María Huatulco
 Dpto. Pochutla, Oax.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA

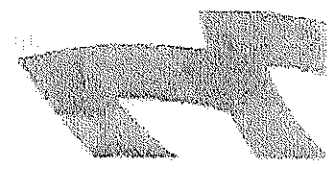
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA HUATULCO



DIRECCION DE TRANSPARENCIA
Huatulco

Municipio de Santa María Huatulco
 Dpto. Pochutla, Oax.





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
 SECCIÓN DIRECCIÓN DE VIALIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL
 NÚMERO DE OFICIO MSMH/OVMYT/098/2023.

Santa María Huatulco, Oaxaca, a 11 de octubre de 2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD.

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
PRESENTE

El que suscribe, **C. Mariano Alberto Cáceres Rosales, Director de Vialidad, Movilidad y Transporte Municipal**, del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; Oaxaca, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para informarle lo siguiente:

En atención a su oficio número **UTILEJO/177/2023**, de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, en el que solicita colaboración para remitir respuesta a la solicitud de información con número de folio **201349223000065**, en el que indica:

Derivado de mi visita a la Playa la Entrega el 16 de septiembre del año en curso, un policía municipal realizaba el cobro al estacionamiento con un monto de \$50 mxn, deseo conocer el documento oficial y quien autorizó para realizar el cobro mencionado, en caso de no contar con autorización que acciones realizarán para evitar este tipo de acción no autorizada y que sanción tendrán la persona que realizó dicho cobro.

De lo anterior, se manifiesta que conforme al artículo 211 de la Ley de Ingresos del municipio de Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, que a la letra dice:

Sección Sexta Servicios prestados por las autoridades de Tránsito y Vialidad

Artículo 211. Causarán derechos los servicios prestados por el Municipio en materia de tránsito y vialidad, y se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

1 DE 2

Calle Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, Santa María Huatulco, distrito de Pochutla, Oaxaca, Código Postal 70980.

12 OCT 2023

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE
 TRANSPARENCIA
 Municipio de Santa María Huatulco
 Dist. Pochutla, Oax.

Recibi original
[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

2023 ANOTADO LA INTERMUNICIPALIDAD



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

SECCIÓN DIRECCIÓN DE VIALIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO MSMH/DVMYT008/2023.

| | CONCEPTO | CUOTA UMA | PERIODICIDAD |
|------|--|-----------|--------------|
| VII. | Derechos por soluciones viales para calles colonias y agencias | 1.01 | Por evento |

Por ello, al estar el H. Ayuntamiento en facultad de realizar los cobros relacionados al tema de Vialidad, dentro del territorio municipal, se procedió a su recaudación, mismos que son enterados a la Tesorería Municipal para su seguimiento y ejecución respectiva.

Ahora bien, respecto al apartado en donde señala las acciones para realizar en caso de que no estuviera autorizado, se indica, que deberán de poner su queja de manera inmediata ante las oficinas de la Dirección de Vialidad, con domicilio en calle Morelos, sin número, Barrio Nuevo, Santa María Huatulco, Oaxaca; y Central Camionera, ubicado entre calle Carpinteros y Calle Alfareros, sin número, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca; para que se le otorgue el seguimiento respectivo, cuando ocurran acciones por los elementos de la Policía Vial Municipal que no sean acorde a la Leyes aplicables, para que, en caso de ser procedente, se inicie el procedimiento respectivo.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mariano Cáceres Rosales

LIC. MARIANO ALBERTO CÁCERES ROSALES
DIRECTOR DE VIALIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

